

ANUNCIO

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 41579/2024, de 25 octubre, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Ingeniero/a Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Ingeniero/a Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Resolución número 24324/2024 de 10 de junio, de la directora general de Recursos Humanos por la que se realiza la modificación de la Resolución de la directora general de Administración Pública número 38486/2022, de fecha 11 de octubre, por la que se aprueban las bases generales por concurso-oposición, en los procesos de estabilización que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre, (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 72, de 12 de junio de 2024).

II.- Resolución 31247/2024, de 5 de agosto, de la directora general de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución número 45468/2022 de 23 de noviembre, de la directora general de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Ingeniero/a Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

III.- En el Boletín Oficial del Estado, número 226, de 18 de septiembre de 2024, se publicó el anuncio de la convocatoria de la citada plaza, siendo el plazo para presentación de solicitudes desde el día 19 de septiembre de 2024 hasta el día 16 de octubre de 2024.

IV.- Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana, de fecha 23 de octubre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (*en adelante TREBEP*).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Código Seguro De Verificación	gPCZZMhGtyÉDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	29/10/2024 13:08:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1006754ad1261d11db707e8320a0e0ey

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Consideraciones jurídicas

1.- Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de instancias de la convocatoria objeto del presente informe, fue del 19 de septiembre de 2024 al 16 de octubre de 2024.

La Base quinta de las Bases específicas establece:

*“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de **QUINCE DÍAS**, declarando aprobada **la lista provisional de admitidos y excluidos**. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sedeelectronica/index.html>), se señalará un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para **subsanción**.*

*Transcurrido el plazo de subsanción, por el órgano convocante se aprobará la **lista definitiva** de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>).*

En la misma Resolución se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del tribunal.”

2.- De la competencia del órgano para resolver

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General de Recursos Humanos, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Ingeniero/a Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo al presente informe propuesta.

Segundo.- Conceder un plazo para la presentación de reclamaciones o subsanción de defectos durante **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

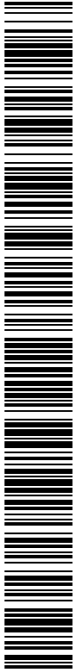
Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente acto que es de mero trámite no cabe interponer recurso”.

Las Palmas de Gran Canaria,

Código Seguro De Verificación	gPCZZMhGtyÉDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	29/10/2024 13:08:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



j006754ad1261d11db707e8320a0e0ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

ANEXO

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a los datos que cada persona ha incorporado en el documento **Declaración Responsable** incluido en su solicitud.

En dicho documento se declara expresamente que la persona **reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria**, recogidas en las bases específicas y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, **serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo**, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración **figuren como admitidos**, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ADMITIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI OCULTO
BETANCOR	SANCHEZ	MANUEL	**2871***
CABALLERO	SANTIAGO	ANTONIO JUAN	**4817***
GARCIA	GARCIA	DIEGO	**4860***
GARCIA	GONZALEZ	MARIA ELENA	**7664***
GASANE	MARTIN	PEDRO AURELIO	**7772***
GUERRA	PÉREZ	SILVIA	**7027***
LEON	ALEMAN	DAVID	**2148***
MACIAS	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	**8745***
MARTIN	MARTIN	ARGELIA ESTHER	**5550***
ROMERO	MANCHON	PABLO DAVID	**8725***
RUBIO	NAVARRO	JOSÉ MIGUEL	**4376***
SANTANA	AFONSO	SERGIO	**3971***
SILVA	PADRON	ELISABET	**7361***
VEGA	SANCHEZ	JORGE	**3534***
VEGA	MORALES	ADRIAN	**2934***

EXCLUIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI OCULTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
HERNANDEZ	MARTIN	DAMIAN	**8437***	3

Código Seguro De Verificación	gPCZZMhGtyfDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	29/10/2024 13:08:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ad1261d11db707e8320a0e0ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

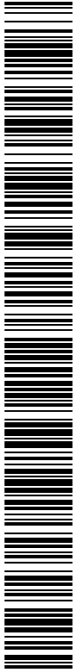
MOTIVO DE EXCLUSIÓN

LEYENDA	MOTIVO
NO APORTAR TITULACIÓN	1
LA TITULACIÓN APORTADA NO SE CORRESPONDE CON LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	2
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O ES ILEGIBLE O EL IMPORTE NO ES CORRECTO	3
SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO CUMPLE CON EL PLAZO DE AL MENOS UN MES ANTERIOR A LA CONVOCATORIA	4
SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	5
SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA CERTIFICADO DE NO RECHAZAR OFERTAS DE EMPLEO O EL APORTADO NO ESTA ACTUALIZADO	6
SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA CERTIFICADO DE INGRESOS O EL APORTADO NO ESTA ACTUALIZADO O NO FIGURA LA CUANTIA O SUPERA EL SMI	7
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO	8
NO APORTAR CERTIFICACION DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD	9
NO APORTAR CERTIFICACION EN EL QUE CONSTE EL TIPO DE DISCAPACIDAD	10
NO TENER NACIONALIDAD ESPAÑOLA, PERTENECER A ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA... ART. 57 TREBEP	11
LOS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN DEBEN ESTAR EN CASTELLANO	12
SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO	13

**La Directora General de Recursos Humanos
(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023)**

ANA GUTIERREZ TRIANO

Código Seguro De Verificación	gPCZZMhGtyfDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	29/10/2024 13:08:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



¡006754ad1261d11db707e8320a0e0ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>